



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 931-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 OCT 2022

VISTOS: Carta N° 033-2022/SUP/GMLS/SAN LUCAS, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ing. Civil Gary Martín la Roca Saavedra - Supervisor de Obra; la Carta N° 33-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, el Sr Alan Omar Manrique Morey - Gerente General de AMB CONSTRUCTORES SAC, con HRC N° 06652; Informe N° 1323-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de octubre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 1157-2022/GRP-401000-401400 de fecha 06 de octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 983-2022/GRP-401000-401400 de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 05 AS SM N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397; Por un valor contractual de S/ 1'453,709.90 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 90/100 SOLES), con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 033-2022/SUP/GMLS/SAN LUCAS, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ing. Civil Gary Martín la Roca Saavedra - Supervisor de Obra, se dirige al Representante Legal de AMB CONSTRUCTOR SAC, y solicita la recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397;

Que, mediante Carta N° 33-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, el Sr Alan Omar Manrique Morey - Gerente General de AMB CONSTRUCTORES SAC, con HRC N° 06652, se dirige a la Entidad y solicita la recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397;

Que, con Informe N° 1323-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de octubre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidación remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el COMITÉ DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397;

Que, mediante Informe N° 1157-2022/GRP-401000-401400 de fecha 06 de octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 931 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 OCT 2022

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. WALTER CASTRO CASTRO	PRESIDENTE
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	PRIMER MIEMBRO
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR	
ING. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA	SUPERVISOR DE OBRA
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR MONTALVAN MOZO	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	2° SUPLENTE
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	3° SUPLENTE



Que, mediante Informe N° 983-2022/GRP-401000-401400 de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado las áreas técnicas sobre la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397, y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción de obra solicitado por el Director de Obras y el Supervisor de la Obra, recomienda que de conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; se conforme el comité de recepción de la obra, según la propuesta alcanzada;



Que, corresponde mencionar que a través del ASIENTO N° 109 del supervisor, anotadas en el cuaderno de Obra, se señala que se ha concluido con la totalidad de la Construcción es decir se ha ejecutado el 100% acorde al nuevo monto contractual vigente y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA , MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 208 titulado "Recepción de la obra y plazos" establece:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 931 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 4 OCT 2022

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

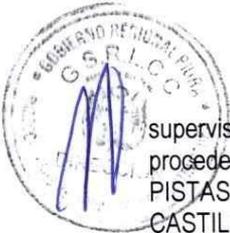
208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...)

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo para designar al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397; por lo que el procedimiento y tramite se encuentra regulado en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 931 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 4 OCT 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2488397, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
MIEMBROS TITULARES	
ING. WALTER CASTRO CASTRO	PRESIDENTE
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	PRIMER MIEMBRO
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	SEGUNDO MIEMBRO
ASESOR	
ING. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA	SUPERVISOR DE OBRA
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR MONTALVAN MOZO	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	2° SUPLENTE
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	3° SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L** domicilio ubicado en Calle Sandino Mz. H Lt. 30 AA.HH. José Carlos Mariátegui, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y al Supervisor;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Estudios y Proyectos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL